

Reglamento de Requisitos y Condiciones Liquidación de teléfonos Motorola

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción **Liquidación de teléfonos Motorola**, en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción **Liquidación de teléfonos Motorola**, en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor Motorola a través de su representación en Costa Rica INTCOMEX COSTA RICA MAYORISTA EN EQUIPO DE COMPUTO S.A. 3-101-273289, en adelante "Motorola", en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran alguno de los teléfonos Motorola en promoción asociado a los planes kölbi postpago k Plus, Dominio k o Kit Prepago o de contado.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 20 de abril, 2026 y finalizando el 20 de mayo, 2026 o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del 20 de abril, 2026 y hasta el 20 de mayo, 2026, o hasta agotar existencias, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir alguno de los teléfonos Motorola en promoción, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la promoción de **Motorola**:

6.1. Mecánica regalías:

Los clientes que cumpliendo con los requisitos concreten la compra de alguno de los modelos **Motorola edge 50 FUSIÓN 256GB**, **moto g24 POWER 256GB** o **moto g85 25GB** asociado a planes postpago k Plus, Dominio k, kit prepago o compra de contado durante el periodo establecido en el artículo 3 del presente reglamento, podrán optar, por una regalía como se indican en la siguiente tabla:

MOTOROLA	Regalía por modelo	Total de regalías
edge 50 FUSIÓN 256GB	Moto buds bass	80
moto g24 POWER 256GB		
moto g85 25GB		

Artículo 7. A continuación se detallan los puntos de venta seleccionados, así como el inventario de regalías asignado a cada uno:

PROVINCIA	PUNTOS DE VENTA	Moto Buds Bass
San José	Agencia Calle Tercera	10
	Agencia Mall San Pedro	10
	Tienda kölbi Multicentro	8
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	2
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	4
	Tienda Virtual	13
Alajuela	Tienda kölbi City Mall	10
	Tienda kölbi Plaza Real	5
Heredia	Tienda kölbi Oxígeno	2
	Tienda kölbi Paseo Las Flores	9
Cartago	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	7
	Tienda kölbi Terramall	2
		80

7.1 La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente.



DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

Teléfonos	Regalia	Cantidad de regalías
Motorola edge 50 FUSIÓN 256GB, moto g24 POWER 256GB moto g85 25GB	Audífonos Moto buds bass	80 unidades
Mecánica	Por la compra de un uno de los teléfonos Motorola edge 50 FUSIÓN 256GB, moto g24 POWER 256GB o moto g85 25GB asociado a planes postpago k Plus, Dominio k, kit prepago o compra de contado, el cliente podrá optar por unos Moto buds bass como regalía.	
Vigencia de la promoción	Del 20 de abril al 20 de mayo, 2026 o hasta agotar existencias	

- 8.1 Las regalías serán administradas por el promotor de Motorola y entregada al cliente una vez que se haya concretado la venta del teléfono, en el caso de las compras en línea, a través del mensajero de Correos de Costa Rica, deberá ser exclusivamente el titular del servicio quién presentando su documento de identidad autorice y firme su recibido previa coordinación con el ejecutivo de atención a cargo.
- 8.2 La entrega de las regalías dependerá de la disponibilidad en cada punto de venta seleccionado y hasta agotar existencias.
- 8.3 Las regalías descritas en el presente reglamento cuentan con una garantía de 45 días naturales por daños de fábrica y la cobertura aplica a partir de la fecha de recibida la misma. En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente con el promotor de la marca en el punto de venta en que la recibió.
- 8.4 La disponibilidad de estas regalías según color está establecida por Motorola, el cliente no podrá elegir o cambiar por uno de su preferencia.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del



mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

